



EL JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE CALI - VALLE

AVISO DE REMATE
ARTICULO 450 DEL C.G.P.

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BLANCA ENELIA CORDOBA TRULLO C.C. 34.671.198
DEMANDADO: LUCRECIA MALUCHE CONDE C.C.31.847.778
RADICACIÓN: 760014003-012-2012-00299-00

**EL JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE CALI - VALLE
HACE SABER:**

Que en el proceso de la referencia, mediante providencia del 26 de febrero de 2021, se ordenó:

1.- *FÍJESE FECHA DE REMATE, para el día TREINTA (30) DE MARZO DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021) a las 8:00 AM para llevar a cabo la diligencia de remate del INMUEBLE de propiedad de la demandada LUCRECIA MALUCHE, al tenor del art. 448 del C.G.P, que se describe a continuación:*

Matricula inmobiliaria No. 370-114279

Dirección: "1) DIAGONAL 19 72- A - 82 BARRIO 7 DE AGOSTO. 2) CARRERA 19 # 72 A - 82 (DIRECCION PLANEACION MUNICIPAL)". (FI. 111).

Avalúo: \$194.484.257 (FI. 177).

Secuestre: SOCIEDAD MEJÍA Y ASOCIADOS ABOGADOS ESPECIALIZADOS - MARICELA CARABALÍ, Domicilio: calle 5 OESTE No. 27-25 - TELÉFONO 3164149069 - 8889161.

La diligencia comenzara a la hora antes indicada y no se cerrará hasta que haya transcurrido una hora desde su inicio, siendo postura admisible la que cubra el 70% del total del avalúo - (art. 448 c.g.p.) Y postor hábil que previamente consigne el 40% del avalúo del respectivo bien (art. 451 c.g.p.)

Fíjese y publíquese el respectivo aviso en el periódico OCCIDENTE, o EL PAÍS, o LA REPUBLICA, en la forma y términos que regula el art. 450 del C.G.P.

CALLE 8 No. 1-16 oficina 203 EDIFICIO ENTRECEIBAS
apofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co - seofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
8801045



2.- La audiencia de remate se tramitará de **FORMA VIRTUAL** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 452 del C.G.P. y el protocolo de audiencias publicado en la página web de la Rama Judicial, para lo cual se deberá ingresar a los siguientes links: (i) Juzgados de Ejecución – (ii) Juzgado de Ejecución Civil Municipales – (iii) Valle del Cauca (Cali) – (iv) Juzgado Séptimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias – (v) Comunicaciones - (vi) 2020.

Porcentaje a consignar para hacer postura: cuarenta por ciento (40%) del avalúo ordenado por la ley, que deberá ser consignado previamente en la Cuenta No **760012041700 y CÓDIGO No. 760014303000** del Banco Agrario, sección depósitos judiciales y presentar la postura en sobre cerrado.

Santiago de Cali, marzo 01 de 2021

JAIR BORTILLA GALLEGO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 17



10 MAR 2021

CALLE 8 No. 1-16 oficina 203 EDIFICIO ENTRECEIBAS
apofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co - seofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

8801045